

de este maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI
TE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO

Concurren Solo S^{er} Reales, dexando las demas providencias, que
combenoan, y alteracion de Catalun adispnición de la Junta, reuieran
dota representacion hecha sobre repartim. de Gastos; y haciendo otra
adho ex ^{mo r} V. Capitan General, para q. se auxeten los Guardas de la
Cittadna de Cartagena, y que crean precuam. de Guardas Reducos, y
no citados por Diputaciones, como lo executan, con lo demas que
tenga por combeniente; y en atencion, a que el Sr. Eltag. de Venid, esta
ausente, y el Sr. D. Juan Galtero enfermo, Comisario de otra Junta en
Su luax la Ciudad de Nombre alor. D. Juan Carrillo, y D. Al-
fonso Cuanesa Regidores, y que los gastos que se ofrezcan para eneres
guarda de diuara sobre el pago por la Junta, y quando lleue el caso de
distribuirlo, sea con libramiento formal interuenido por la Con-
raduaria, y con la obligacion de dar Cuenta

Don Juan Manuel de
Caceres

Quano

Don Joseph de
Alcaraz

Don Pedro Fax de Calderon

